



# COMUNICADO



La Policía Nacional del Perú, ante las consultas sobre las variaciones en las planillas de pago correspondientes al mes de abril, informa al personal policial en actividad lo siguiente:

1. El ajuste en las remuneraciones responde estrictamente al cumplimiento de la **Ley N.° 32561**, aprobada por el Congreso de la República. Esta norma modifica el **Decreto Legislativo 1133** con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del régimen de pensiones para las promociones que iniciaron su carrera a partir del año 2013. Bajo este nuevo marco legal, el aporte previsional se ha fijado en un **15% a cargo del titular** y un **10% a cargo del Estado**, asegurando así el fondo que respaldará su jubilación futura.
2. Este incremento en el porcentaje de aportación no es un descuento arbitrario, sino una **inversión previsional** que otorga mayores beneficios y seguridad jurídica al efectivo. La ley garantiza que, al cumplir 30 años de servicio, el personal acceda a una pensión equivalente al **100% de su remuneración consolidada**.
3. Sobre las promociones egresadas entre los años 2013 y 2017, la ley establece un mecanismo de actualización de aportes que será gestionado a través de la Caja de Pensiones Militar-Policial y el MEF al momento del retiro, evitando afectaciones retroactivas inmediatas que vulneren la economía familiar del policía.

La aplicación de la **Ley N.° 32561** es un paso necesario para ordenar de forma definitiva el sistema de pensiones, garantizando que cada hombre y mujer que sirve a la Nación tenga la certeza de un retiro digno y protegido.

Rímac, 23 de abril de 2026

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**